

DECRETO 114 DE 1991

(enero 14)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION PARA LOS EMPLEOS DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, DAS.

Nota: Derogado por el Decreto 895 de 1992, artículo 12.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que
le confiere el artículo 1° de la Ley 60 de 1990,

D E C R E T A:

ARTICULO 1o. A partir del 1º de enero de 1991, establécese la siguiente escala de
remuneración para los empleos del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

GRADO

ASIGNACION BASICA

01

\$ 75.050

02

85.600

03

96.100

04

108.100

05

124.600

06

136.600

07	
143.500	
08	
147.900	
09	
159.600	
10	
171.300	
11	
183.000	
12	
194.750	
13	
206.450	
14	
218.150	
15	
231.350	
16	
243.050	
17	
260.600	
18	
276.700	
19	
355.800	
20	
371.900	

21
418.750
22
461.200
23
506.550
24
553.400
25
600.250

ARTICULO 2o. En la escala de remuneración fijada en el artículo anterior, la primera columna señala los grados de remuneración, la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado.

ARTICULO 3o. A partir del 1° de enero de 1991, el incremento de salario por antigüedad que venían percibiendo algunos funcionarios a quienes se aplica este Decreto, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Extraordinarios 1042 de 1978 y 50 de 1990, se reajustará en el mismo porcentaje en que se incremente su asignación básica mensual de acuerdo a la siguiente escala:

ASIGNACION BASICA 1990

PORCENTAJE %

Hasta \$45.399

25

Desde \$45.400 en adelante

22

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos se desecharán.

ARTICULO 4o. El Departamento Administrativo de Seguridad, deberá adecuar en cada vigencia fiscal las convocatorias a cursos, ascensos e incorporaciones al valor de las

apropiaciones presupuestales vigentes.

ARTICULO 5o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 72 de 1990 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 14 de enero de 1991.

CESAR GAVIRIA

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA.

El Director General de Inteligencia, encargado de las funciones del Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS,

ALBERTO ROMERO OTERO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.